

VISTOS:

1. La Licitación Pública ID 1658-358-LR21, "Servicio de Provisión de Personal de Apoyo para recolección residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 642 de fecha 28 de septiembre 2021 a la Empresa **Sociedad AYC e hijo Ltda.**, Rut **76.554.278-2**.

2. El Artículo N°16 de las Bases administrativas de la licitación, que indica las causales y montos de multas, señalando; será responsabilidad del contratista, mantener diariamente en el recinto municipal ubicada en los Confines con Solano y en calle Imperia n°40, la cantidad de personal contratado. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Municipalidad aplicará al contratista una multa por día de ausencia del trabajador (s), de acuerdo a la siguiente tabla de valorización de multas:

INFRACCIÓN	VALOR MULTA
Incumplimiento en el número de trabajadores contratados por día de ausencia	1 Unidad de Fomento diaria por cada trabajador inasistente.

3. Los informes diarios de registro de inasistencia correspondientes al mes de diciembre 2021, donde consta la ausencia de un total de 56 trabajadores, por el periodo desde fecha 01 al 18 de diciembre 2021.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDOS:

1. Que las bases administrativas de la Licitación en su artículo N°16, consideran que la Municipalidad puede aplicar la multa de 01 UF por trabajador ausente sin reemplazo,

2. Que, se ha incurrido en el incumplimiento de mantener el total de personal contratado para el "Servicio de Provisión de Personal de Apoyo para recolección residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco", ya que, durante el periodo comprendido desde el 01 al 18 de diciembre 2021, se ausentaron un total de 56 trabajadores, según indican informes diarios de inasistencia, visados por el ITO.

3. Que según señala las bases administrativas, el valor de multa es de 01 UF por trabajador ausente diario.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa total de 56 UF (Calculado al valor UF del día de Promulgación del Presente Decreto) por incumplimiento de mantener el total de personal contratado, según indica las bases administrativas, al Proveedor **Sociedad AYC e hijo limitada**, Rut 76.554.278-2, descontado administrativamente del valor de la factura N°695 de fecha 11 febrero 2022, correspondiente al pago del mes de enero 2022.

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago correspondiente a facturación del mes de enero 2022, una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a **Sociedad AYC e hijo limitada**, Rut 76.554.278-2.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor **Sociedad AYC e hijo limitada**, Rut 76.554.278-2. por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



GFB/LMA/SSG

Distribución:

- Dirección MAAO
- Departamento de Aseo
- Oficina de Partes.



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
DE CONTROL